

EDITORIAL

EL PERFIL DEL FUTURO PROFESOR UNIVERSITARIO

PROFILE OF THE FUTURE UNIVERSITY PROFESSOR

De nuevo el sector universitario está convulso esperando nuevas regulaciones que, como casi siempre, revolucionarán el entorno de la educación superior. Por un lado, la modificación de la duración de los grados, potestativamente a tres años, y de los postgrados, también potestativamente a dos años. Por otro, los nuevos criterios de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Ambas cosas parecen relativamente independientes pero no es así, especialmente para los centros y universidades privadas.

Una potencial reducción, la modificación de la duración de los estudios es potestativa de cada universidad, de la carga docente en grados implica una evidente alteración del status quo actual. Es evidente que, en este caso, esta carga debería ser trasferida a los programas máster oficiales o no, así como a los programas de doctorado. Todo esto implica que el perfil de los futuros docentes universitarios puede verse alterado más allá de los actuales procesos de acreditación. En este sentido aparece en escena el borrador que puede modificar el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Es cierto que las modificaciones a la acreditación nacional sólo afectan a los cuerpos de profesores titulares y catedráticos de universidad, pero se basan en principios

y establecen procesos que son muy interesantes de analizar, ya que posteriormente pueden ser adoptados en la acreditación de otras categorías.

En primer lugar, se elimina el concepto de acreditación universal por el que un profesor o profesora acreditada lo era con independencia del área de conocimiento por el que había optado. Ahora se pretende que la acreditación quede vinculada a una de las cinco áreas de conocimiento establecidas por el Ministerio: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Esto nos hará ser especialmente cuidadosos/as cuando presentemos nuestras solicitudes para ajustarlas a nuestras carreras profesionales. Es de esperar además una evaluación mucho más especializada y enfocada en el área correspondiente.

En segundo lugar, se pretende una evaluación más “cualitativa” de los candidatos/as mediante la introducción de cinco categorías (de la A hasta la E) en cada concepto o dimensión analizada. Como siempre, los conceptos principales –más que prioritarios, son de corte- son la investigación y la docencia. No me voy a centrar en ellos ya que es tema trillado, baste saber que una evaluación positiva en ambas puede hacer innecesario aportar otros méritos. Mucho más interesante es fijarnos en los tres conceptos complementarios, a saber: transferencia de conocimiento y actividad profesional, gestión y formación. Cuando las potenciales deficiencias en investigación y en docencia sean poco importantes (a criterio de la comisión correspondiente), la evaluación de los demás puede ser crítica en el proceso de acreditación. Esta forma de proceder entiende de una forma más global y, en mi opinión, justa la actividad académica a nivel universitario. Es importante, por tanto, no descuidar la documentación acreditativa de las actividades realizadas en estas dimensiones.

No todo en transferencia de conocimiento y actividad profesional es válido en los procesos de acreditación. En el primer aspecto, las patentes, los productos con registro de la propiedad intelectual, la participación en empresas de base tecnológica y la transferencia de conocimiento a organizaciones de todo tipo son los protagonistas indiscutibles. En el área de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas esto no es tan común, existen casos

muy meritorios, pero quizás sea cuestión de imaginación. Sin embargo, una bien evaluada actividad profesional –hay que documentar la existencia y resultados de estas evaluaciones- es altamente valorada. Más papeleo, pero tampoco hay que descuidarlo ya que en este ámbito concreto, especialmente en educación, esto puede ser decisivo.

Tener experiencia contrastada, y de nuevo positivamente evaluada, en gestión y administración educativa, científica y tecnológica es también muy importante en los nuevos procesos de acreditación. Como en el caso anterior esto incrementa el papeleo pero añade una dimensión relevante que, como sabemos, puede justificar carencias en investigación y docencia. Esta experiencia puede ser adquirida en cualquier organización educativa (dentro de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas), no sólo universitaria, aunque ésta es especialmente valorada (cargos unipersonales).

Finalmente, documentar adecuadamente la calidad, que no la cantidad, de la formación académica adquirida por el candidato/a tanto en su fase pre como en la postdoctoral es el último pilar de una exitosa acreditación. Obsérvese que, como ya es consabido, el título de doctor es imprescindible y no sólo para ser profesor/a titular o catedrático/a. En este sentido y en fases tempranas, hay que tener muy presente que la elección del programa de doctorado en el que se pretende elaborar la investigación que conduzca a una Tesis Doctoral puede ser crítica. El que el mencionado programa tenga menciones de calidad o excelencia no es baladí.

Había mencionado al principio de este editorial que existían también novedades en los procesos de acreditación. Así mismo había comentado el establecimiento de cinco categorías (de la A a la E) para evaluar “cualitativamente” cada uno de los conceptos analizados. Cada una de estas categorías está etiquetada como sigue: (A) excepcional, (B) bueno, (C) compensable, (D) insuficiente y (E) muy bajo o inexistente. Hago notar que una (C) en alguno de los conceptos fundamentales, docencia e investigación, puede abrir las puertas a el resto de dimensiones: transferencia y actividad profesional, gestión y formación. El borrador del proyecto de Real Decreto establece una serie de combinaciones

de letras que, asignadas a los correspondientes conceptos, proporcionan una acreditación automática. Habrá que ver cuál es la que mejor se ajusta a nuestro perfil.

Las respectivas comisiones de evaluación son las que “etiquetarán” los méritos aportados por cada candidato/a. Como ya he comentado antes, es de esperar una mayor especialización en cada área de conocimiento pero es inevitable un cierto grado de subjetividad.

Para activar este proceso es necesario tener unos “méritos obligatorios” tanto en docencia como en investigación. Es, por tanto, esencial que lo antes posible podamos aportarlos. En el primer caso, se deberán justificar una “experiencia suficiente” y una “valoración positiva”. Como se puede ver, nada concreto pero probablemente los límites estarán cercanos a los establecidos en la actualidad. En el caso de la investigación, hay que presentar nuestras cuatro aportaciones más relevantes, ya sabemos: si son artículos indexados en el Journal Citation Report mejor que mejor. Si las aportaciones científicas son muy relevantes incluso podrían eximir del cumplimiento del mínimo de docencia.

En conclusión, hay que estar preparados para aportar méritos en las cinco dimensiones. Ya sabemos que las dos de siempre son fundamentales, pero las demás pueden ser también decisivas para aquellas personas que, bien formadas, hayan tenido responsabilidades académicas y profesionales más allá de las docentes e investigadoras. Esta nueva forma de evaluar la actividad universitaria creo que se extenderá a todas las categorías universitarias por lo que seguiremos atentos.